

ANA VIRINIA PÉREZ GÜEMES Y OCAMPO, MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VI Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES Y JUZGADOS ESPECIALIZADOS Y 7º DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO , Y

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 fracción IV de la ley de Servicio Civil del Estado de Morelos, informo, que la M en .P.A.J. **María del Carmen Filio Tinajero, Juez Especializada en Justicia para Adolescentes** en auxilio de los asuntos del orden Federal, por acuerdo de la suscrita, y con el objetivo de reconocer el esfuerzo desarrollo en el desempeño de sus labores, gozara del primero periodo de vacaciones de la presente anualidad correspondiente del **16 de julio al 02 de agosto de 2015** , reincorporándose el **03 de agosto del año dos mil quince.**

POR LO QUE SE DESIGNA AL SECRETARIO DE ACUERDOS a la LICENCIADA TANIA LIBERTAD CARREÓN BERNARDINO, COMO ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción VI y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes y Juzgados Especializados y 7º del Reglamento Interior de este Tribunal, se designa al **licenciada TANIA LIBERTAD CARREÓN BERNARDINO**, para que realice funciones de Encargado del Despacho, a partir del día **16 de julio al 02 de agosto del año dos mil quince**, a efecto de que conozca y resuelva la situación jurídica de los adolescentes indiciados sobre los asuntos en materia penal que se consignen dentro de ese periodo, de conformidad con la Ley Adjetiva Penal Federal, así mismo de contestación a los requerimientos que se soliciten las autoridades Federales y Agentes del Ministerio Publico en Justicia para Adolescentes en asuntos cometidos por menores de dieciocho años, en el ámbito Federal y dentro del territorial del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- La licenciada **TANIA LIBERTAD CARREÓN BERNARDINO**, aplicara el procedimiento previsto en la leyes Federales respectivas, en términos de lo dispuesto por el artículo 500 del Código Federal de Procedimientos Penales, en tanto no contravenga los derechos humanos del adolescente y los principios

contenidos en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados Internacionales suscritos por nuestro País.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 16 de julio de 2015 y concluye el 02 de agosto de 2015.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo la página web de transparencia de este Tribunal para conocimiento público.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA ANA VIRINIA PÉREZ GÜEMES Y OCAMPO, MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO
DE JUSTICIA